



ACTA DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Lima, siendo las 14:00 horas del día jueves 4 de junio del 2009 se reunieron en el local del SENATI de una parte en representación de la Institución los Sres. CARLOS SALAZAR GARCÍA - Director Zonal Lima-Callao, PEDRO AYALA CHACALTANA - Gerente de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional, ALFONSO DERTEANO HORMAECHE - Gerente de Recursos Humanos de la Dirección Nacional, PATRICIA RODRIGUEZ ALFARO - Gerente Legal de la Dirección Nacional, LUIS CASTRO BAZAN - Asesor Legal de la Dirección Nacional, JAIR DA COSTA FILOMENO - Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Zonal Lima Callao y CLAUDIO VILLAMONTE R. - Asesor Laboral Externo; y de la otra parte los Sres. MESIAS NOBARIO MORENO. - Secretario General Nacional, VICTOR RANILLA MONTOYA - Sub Secretario General Nacional, EMILIO ROJAS RAMIREZ - Secretario de Organización Nacional, VICTOR HUGO RUIZ ORTIZ - Sub Secretario de Organización Nacional, JAVIER ALVAREZ GAMONAL - Secretario de Defensa Nacional, CESAR VARGAS ZEVALLOS - Secretario Nacional de Economía, ALFREDO CIRO MIRANDA HUAMANI - Secretario de Prensa y Propaganda Nacional, HUGO QUIJANDRIA MORAN - Secretario de Seguridad Nacional, JORGE LUIS FERNANDEZ SANCHEZ - Delegado Seccional La Libertad, WILFREDO HURTADO PINEDO - Delegado Seccional Lima Callao, JUAN MANUEL MENDOZA GALLEGOS - Delegado Seccional Arequipa-Puno, miembros de la comisión de Defensa del Pliego de Reclamos presentado al SENATI por el Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI para el período comprendido entre el 1ero. de mayo de 2009 y 30 de abril de 2010, quienes estuvieron asesorados por la DRA. LUISA SEMINARIO HEREDIA.

El motivo de la reunión fue continuar las conversaciones tendientes a dar solución al Pliego de Reclamos 2009-2010.

Iniciada la reunión, luego de un amplio intercambio de ideas se arribó al acuerdo final contenido en el siguiente Convenio Colectivo:

PRIMERO.- AUMENTO GENERAL:

EL SENATI conviene otorgar un Aumento General de S/. 100.00 (Cien y 00/100 nuevos soles), sobre la Remuneración Básica Total, a partir del 01 de mayo del 2009, a todos los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI.

SEGUNDO.- ASIGNACION ESCOLAR:

El SENATI conviene incrementar la Asignación Escolar que actualmente otorga, a las sumas que a continuación se indican:

Luisa Seminario Heredia
ABOGADO
C.A.C. 5096



- S/. 497.00 (Cuatrocientos noventa y siete y 00/100 nuevos soles) por trabajador con hijo en edad escolar.
- S/. 127.00 (Ciento veintisiete y 00/100 nuevos soles) por cada hijo, hasta un límite de cuatro.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en Convenios Colectivos anteriores.

TERCERO.- ASIGNACION FAMILIAR:

El SENATI conviene incrementar el monto que actualmente otorga por concepto de Asignación Familiar, a los montos que a continuación se indican:

- Por cada carga de familia, hasta un máximo de cuatro, a la suma de S/.55.00 (Cincuenta y cinco y 00/100 nuevos soles).

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

CUARTO.- REFRIGERIO:

El SENATI conviene incrementar el monto que actualmente otorga por concepto de refrigerio, a S/. 5.30 (Cinco y 30 /100 nuevos soles).

Se mantienen vigentes las condiciones y requisitos para la percepción del mencionado beneficio.

QUINTO.- ASIGNACION POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES DIRECTOS:

El SENATI conviene incrementar a la suma de S/. 4,250.00 (Cuatro mil doscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), la asignación por Fallecimiento de Familiares que actualmente otorga.

Para efectos de la aplicación del presente beneficio, se mantienen vigentes las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

SEXTO.- BONIFICACION POR CIERRE DE PLIEGO:

El SENATI conviene otorgar a los trabajadores del ámbito del Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional que hayan superado el período de prueba al 01 de mayo del 2009, una bonificación por cierre de pliego de S/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 nuevos soles), por única vez.

SEPTIMO.- VIGENCIA Y RETROACTIVIDAD:

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large circular scribble and several illegible signatures.]

[Handwritten signature: "Dandio Villanueva"]
[Handwritten signature: "H. Seminario Here"]
Causa Helena Seminario Here
ABOGADO
C.A.C 5096



Las partes convienen que el presente Convenio Colectivo rige por un año, a partir del 01 de mayo del 2009 y será aplicable para aquéllos trabajadores que hayan superado el periodo de prueba a dicha fecha, siendo de aplicación los beneficios contenidos en las cláusulas primera, tercera, cuarta y quinta, de forma retroactiva al 01 de mayo de 2009.

Del mismo modo, las partes dejan expresa constancia que se mantienen vigentes los beneficios convenidos en pactos colectivos celebrados con anterioridad, en la medida que no sean tratados en el presente Convenio.

OCTAVO.- Las partes convienen en mantener un clima de paz laboral.

Con los acuerdos precedentes queda total y definitivamente solucionado el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI para el período que se inicia el 1ero. de mayo del 2009 y culmina el 30 de abril del 2010, siendo a las 19:10 horas se dio por terminada la negociación colectiva.

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'García', 'Hernández', 'R. O. da. H.', 'Gómez', 'K.B.', 'Juan José', and 'Cruz']

[Handwritten signature in blue ink, possibly 'A. S. C. V. G.']

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Maudel', 'Ferreira', 'Luis', and 'Luisa Helena']

Luisa Helena Seminario Heredia
ABOGADO
C.A.C 5096